

cabo las medidas correctoras contempladas en el estudio, y establecer nuevas medidas en caso de aparecer nuevos impactos no estimados en el estudio.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue sometido por el órgano sustantivo, al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de febrero de 2008, no habiéndose recibido alegaciones.

La Delegación Territorial considerando adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado, vista la Propuesta de la Comisión de Prevención Ambiental de Salamanca de 28-04-08, de DIA favorable al proyecto examinado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el citado artículo 46 de la Ley 11/2003, formula la preceptiva

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- Se determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración.

2.- Las medidas protectoras y correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que están contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado de fecha «octubre de 2007», en el apartado 5 «Medidas Preventivas y Correctoras» páginas 153 a 162 de dicho Estudio, dado que la concreción, definición y amplitud de las mismas, hace innecesario añadir o matizar otros aspectos que los contemplados en ellas.

3.- Las medidas correctoras y/o compensatorias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, serán recogidas y presupuestadas en el Proyecto de ejecución de las obras.

4.- El promotor se hará cargo del Programa de Vigilancia Ambiental en los términos del apartado 6 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo remitir un informe a la finalización de las obras, y un informe cada dos años, a partir de la fecha de entrada en funcionamiento, sobre los objetivos señalados en dicho Programa de Vigilancia Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.

5.- Con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Urbanización se remitirá, por el Ayuntamiento de Pelabravo, al Servicio Territorial de Medio Ambiente informe justificativo de la efectiva consideración y tratamiento de los criterios establecidos en esta Declaración, así como de la real inclusión de las partidas presupuestarias destinadas a las Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia Ambiental.

6.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Salamanca, 2 de mayo de 2008.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/749/2008, de 5 de mayo, por la que se efectúa convocatoria para la selección de proyectos de promoción de la salud a realizar en los centros docentes de Castilla y León en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general correspondiente al curso académico 2008-2009.**

Los programas de educación para la salud en la escuela constituyen una de las más eficaces y rentables estrategias de todo el ámbito de la

salud pública, como avalan múltiples recomendaciones de todas las instituciones relevantes en el ámbito internacional.

La mayor capacidad de aprendizaje y de asimilación de hábitos de los primeros años de la vida, la menor prevalencia de hábitos no saludables previos del niño y la posibilidad de acceso a toda la población diana a través del sistema educativo son algunos de los factores que, desde edades muy tempranas contribuyen a una mayor concienciación de las pautas a seguir para llevar una vida más saludable, que en última instancia, permitirán una mejora de la calidad de vida de toda la sociedad.

La Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, establece en su artículo 8 que corresponde al Sistema de Salud de Castilla y León la realización sistemática de acciones para la educación sanitaria de la población, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, funciones atribuidas a la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Sanidad, por el Decreto 80/2007, de 19 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería. Asimismo, la Orden SAN/1101/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, incluye entre las funciones del Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos, adscrito a la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación, la «elaboración, coordinación, control y evaluación de los programas y actividades relacionados con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en los diferentes ámbitos de intervención comunitario, sanitario, educativo y laboral», así como impulsar «las actividades de selección, investigación y formación relacionadas con la promoción de la salud, dentro del 2.º Plan de Salud de Castilla y León».

En consecuencia, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario y demás normativa aplicable, acuerdo realizar la presente convocatoria para la selección individual de proyectos de promoción de la salud a desarrollar en los centros docentes de Castilla y León en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general durante el curso escolar 2008-2009 con arreglo a las siguientes

#### BASES:

##### *Primera.- Objeto.*

La presente convocatoria, iniciada de oficio, tiene por objeto la selección individual de proyectos de promoción de la salud a desarrollar en los centros docentes de Castilla y León en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general durante el curso escolar 2008-2009.

##### *Segunda.- Destinatarios.*

Podrán presentar proyectos de promoción de la salud los centros docentes de Castilla y León en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general.

##### *Tercera.- Características y requisitos de los proyectos.*

1.- Los proyectos deberán versar sobre alguna de las siguientes materias, incluidas en el 2.º Plan de Salud de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Promoción de la alimentación saludable y actividad física regular.
- b) Salud Sexual. Prevención de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.
- c) Prevención de accidentes.

2.- Los proyectos, previamente seleccionados, que vayan a ser realizados por la Consejería de Sanidad, deberán incluirse en la Programación General Anual del centro correspondiente al curso 2008-2009.

3.- Los proyectos deberán incluir:

- a) Los datos del centro docente (dirección, teléfono, correo electrónico, código postal, municipio y provincia).
- b) El título del proyecto y materia sobre la que versa con la correspondiente descripción.
- c) La planificación, en la que se incluirá, entre otras cuestiones:
  - Justificación, diagnóstico o punto de partida.
  - Objetivos que se pretenden.
  - Población diana a la que se dirige, con indicación del número de alumnos participantes.

- Plan de trabajo, metodología que se va a aplicar y descripción detallada de las actividades a realizar.
  - Fecha de ejecución, que en todo caso, deberá ser con posterioridad al 1 de enero de 2009, duración y fases previstas.
  - Estimación de las horas de dedicación a la actividad (horas/semana, n.º de semanas, etc.) como consecuencia de la elaboración de materiales, del desarrollo de las actividades en las aulas, de la coordinación del profesorado y demás profesionales implicados y de cualquier otra función.
  - Descripción de los materiales y recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.
  - Número de profesores así como de profesionales de otros campos, que podrían participar en el desarrollo del proyecto.
- d) El presupuesto estimado y desglosado de los gastos que se prevean para la realización del proyecto, conforme a los siguientes criterios:
- El presupuesto de cada proyecto, ajustado a la planificación del mismo, no será superior a mil quinientos euros (1.500 €).
  - Quedan excluidos de dicho presupuesto y, por lo tanto no serán asumidos por la Consejería de Sanidad, los gastos de material inventariable (equipos informáticos, mobiliario y otros).
- e) Evaluación: Se establecerán los indicadores a valorar y el proceso de evaluación.

*Cuarta.- Criterios de valoración.*

Los proyectos serán valorados individualmente y conforme a los siguientes criterios incluidos en la «*Guía de promoción de la salud en los centros docentes de Castilla y León*»:

- La orientación de los objetivos hacia los determinantes de salud, considerando fundamentalmente el papel de los estilos de vida saludable y del entorno.
- La adecuación del programa a la evidencia científica disponible y a las recomendaciones consolidadas de organismos oficiales nacionales e internacionales del ámbito de la salud.
- La programación de las acciones en consonancia con las edades de los alumnos, con objetivos específicos que permitan desarrollar habilidades estructuradas y adecuadas a la edad a la cual se dirijan.
- El enfoque hacia la adquisición de habilidades para la vida, y no únicamente la asimilación de conocimientos.
- La metodología participativa, con implicación en el programa de todos los sectores de la comunidad educativa, considerando especialmente el papel de las familias como apoyo a los mensajes trabajados en los centros docentes.
- El reconocimiento e impulso de la figura del docente como principal agente de educación para la salud en la escuela, valorando positivamente la participación mayoritaria del personal del centro docente en la elaboración y desarrollo del proyecto, sin menoscabo de la colaboración multidisciplinar para el desarrollo de los programas.
- La continuidad del programa en el tiempo, a lo largo del curso escolar y/o ciclo educativo, y la aplicación del criterio de transversalidad en su desarrollo.
- La existencia de una previsión de recursos y de un presupuesto de gastos ajustado a las previsiones.
- La evaluación continuada de las intervenciones, como herramienta determinante en la mejora de calidad de las mismas.
- El ámbito provincial en que se va a realizar cada proyecto, en función de los criterios de planificación de la Consejería de Sanidad y las disponibilidades presupuestarias, con el fin de acometer progresivamente actuaciones en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

*Quinta.- Documentación a presentar por los centros docentes.*

1.- Los centros docentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud para la selección de proyectos para la promoción de la salud, según modelo normalizado que se publica como Anexo I de la presente Orden, debiéndose cumplimentar todos los apartados de la misma, y firmada por el director del centro docente.

La solicitud deberá dirigirse a la Sección de Promoción y Protección de la Salud del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la provincia donde radique el centro docente.

- b) Original y una copia del proyecto, de acuerdo con los requisitos y criterios contemplados en las Bases Tercera y Cuarta de la presente Orden.
- c) Original y una copia del resumen del proyecto, según modelo normalizado que se incluye como Anexo II de la presente Orden.

2.- En el supuesto que un proyecto, previamente seleccionado, vaya a ser realizado y supervisado por la Consejería de Sanidad, en los términos previstos en la Base Novena de esta Orden, con carácter previo a su realización, se requerirá certificado acreditativo de la inclusión del proyecto en la Programación General Anual correspondiente al curso académico 2008-2009. La no inclusión en la Programación General Anual dará lugar a la no realización del proyecto.

3.- La Orden y los modelos de solicitud pueden obtenerse a través de Internet en la dirección: <http://www.sanidad.jcyl.es>

*Sexta.- Plazo y lugar de presentación de la documentación.*

1.- El plazo para la presentación de la documentación descrita en el apartado 1 de la Base Quinta, finalizará el día 26 de septiembre de 2008.

2.- La documentación se presentará en el Registro del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la provincia donde radique el centro docente o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, quedando excluida, por su complejidad, la presentación por telefax.

*Séptima.- Tramitación.*

1.- Recibida la documentación, las Secciones de Promoción y Protección de la Salud de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social, emitirán un informe de evaluación por cada uno de los proyectos presentados, atendiendo a los requisitos y criterios de selección contemplados en las Bases Tercera y Cuarta, con mención explícita en el informe de «*seleccionable*» o «*no seleccionable*».

2.- Las Secciones de Promoción y Protección de la Salud remitirán los informes de evaluación, junto con el original de la documentación al Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación, quien a la vista de los mismos, elevará propuesta motivada de selección de los proyectos al Director General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación.

*Octava.- Resolución.*

1.- La convocatoria será resuelta por el Director General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación, y se notificará la resolución de la misma a cada centro docente, a través de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social.

2.- El plazo máximo para resolver la presente convocatoria y notificar las resoluciones será de tres meses, a contar desde la finalización de la fecha de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

*Novena.- Realización de los proyectos seleccionados.*

1.- Corresponde a la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación la realización y supervisión, en función de las disponibilidades presupuestarias y de los criterios de planificación de la Consejería de Sanidad, de todos o algunos de los proyectos seleccionados en los centros docentes, así como la adecuación de los mismos a los objetivos perseguidos, sin que esta circunstancia menoscabe el desarrollo de las actividades en los centros docentes.

Para ello, las Secciones de Promoción y Protección de la Salud de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social de las provincias donde radiquen los centros docentes desarrollarán los proyectos seleccionados, a través del profesor coordinador del proyecto y demás colaboradores que se nombren, poniendo a disposición del mismo todos los recursos necesarios para su ejecución.

2.- Asimismo, los centros docentes prestarán la colaboración y cooperación necesarias para el efectivo desarrollo, supervisión y evaluación de los proyectos.

*Décima.— Gastos derivados de la realización de los proyectos seleccionados, a financiar por la Consejería de Sanidad.*

1.— La cuantía máxima asignada a la presente convocatoria es de doscientos dieciséis mil euros (216.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.467B01.649.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el 2009, condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el citado ejercicio. Dicho crédito podrá ser modificado en función de los proyectos seleccionados y las disponibilidades presupuestarias.

2.— El presupuesto de cada proyecto no superará la cantidad de mil quinientos euros (1.500 euros).

3.— Los gastos contractuales derivados de la resolución de los proyectos, se someterán a lo establecido en Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que entra en vigor el próximo 1 de mayo de 2008.

*Undécima.— Memoria y publicidad del proyecto.*

1.— A la finalización del proyecto, el profesor coordinador del proyecto realizará y enviará una memoria detallada, que presentará por duplicado a la Sección de Promoción y Protección de la Salud del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social correspondiente antes del 11 de julio de 2009, inclusive.

A la memoria se adjuntará el material que se haya generado para el desarrollo del proyecto. A la vista de los mismos, la Sección de Promo-

ción y Protección de la Salud remitirá una memoria con un informe de evaluación sobre el resultado del proyecto ejecutado, al Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos.

2.— Todos los derechos de explotación de los trabajos realizados corresponden a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

*Duodécima.— Base Final.*

1.— Se autoriza al Director General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

2.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de mayo de 2008.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO I

**Solicitud de selección individual de proyectos de promoción de la salud a desarrollar en centros docentes de Castilla y León en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general. Curso académico 2008-2009**

**DATOS DEL CENTRO DOCENTE:**

Nombre y apellidos del Director.....
Nombre del centro.....
Dirección..... C.P.....
Localidad..... Provincia.....
Teléfono..... Correo Electrónico.....

**DATOS DEL PROYECTO:**

Título del Proyecto:.....
Campo de actuación:
<input type="checkbox"/> Alimentación Saludable y Actividad Física regular
<input type="checkbox"/> Salud Sexual. Prevención de embarazos no deseados e Infecciones de Transmisión Sexual.
<input type="checkbox"/> Prevención de accidentes
Población diana: <input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria
Número de Alumnos:
Profesor Coordinador del Proyecto .....
Centro de Trabajo..... Teléfono.....

\* Asimismo, acepto todo lo establecido en las Bases de la Orden por la que se efectúa la convocatoria para la selección de proyectos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

(Firma del Director del Centro Docente y sello)

Fdo.:

**SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE .....**  
**(SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD)**

## ANEXO II

## FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO .....

BREVE DESCRIPCIÓN .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CENTRO DOCENTE .....

	Infantil	Primaria	Secundaria
Número de alumnos que participan:			
Número de profesores que participan:			
Otros profesionales o entidades que colaboran (especificar):			
Fechas previstas de desarrollo (no antes de 1 enero 2009):			

**ANEXO II (Continuación)**  
**FICHA RESUMEN DEL PROYECTO**

<b>Relación de Actividades</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Habilidades</b>	<b>Fechas previstas de realización</b>	<b>Horas</b>

Certifico que el presente Proyecto se incluirá en la Programación General Anual del centro correspondiente al curso 2008-2009 en el caso de resultar seleccionado.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE  
(Sello del Centro y Firma)

Fdo.:

**SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE.....**  
**(SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD)**